Para despachos de oficio de [illegible]

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA Y QVATRO.

que el dho pasqual vegado bibio los veinte dias
q̃ la ley dispone, despues, de la fha de la
dha renunziazion, y con que si no a de presen
tar y presentare [illegible] a esta ciudad
ayuntam.to de la dha ciudad y tomar la posesion
del dho off.o dentro de setenta dias contados
desde el dia de la data de esta en adelante
so pena q̃ si no lo hiziere por el mismo fecho
a de ser perdido y perdera el dho off.o y que de
vaco para que nos hagamos m.d del a quien
quisieremos servido fha en Madrid a cinco dias
del mes de [illegible] de mill y seiscientos y cinquenta
y un años = yo el Rey = D. Diego de Arriaga
y gamboa = el lic.do ponze de leon y chacon = el lic.do
don juan de solis [illegible] = el lic.do don [illegible]
de millan belasco = el lic.do D. Martin de la
[illegible] = yo Martin de Villela ss.o del
Rey nro s.r la fize escrivir por su mand.o = Regis
trado = Pedro Castañeda = canciller m.or
Pedro Castañeda

Presentada

En [illegible] lucar Moreno ss.no de a numero de esta
muy noble y muy leal ciudad de Cartagena y m.or
de su ayuntam.to certifico que en el
cabildo extraordinario que se tuvo de Car
tagena [illegible] catorze dias del mes de
setiembre de mill y seiscientos y cinquenta y un años
san francisco se presento con [illegible]
de su mag.d [illegible]